MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez.uoc@hotmail.com
"ORGULLOSAMENTE CAPITAL DEL CITRUS"

RESOLUCION MUNICIPAL N° (167/2021). -

POR LA CUAL SE RESUELVE CANCELAR EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) 02/2021 CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA AVDA. CARLOS A. LÓPEZ (BARRIO SAN ANTONIO)." CON ID: 397810. ----------

VISTO

Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación de la UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López donde recomienda que el LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) 02/2021 CORRESPONDIENTE a la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA AVDA. CARLOS A. LÓPEZ (BARRIO SAN ANTONIO)." CON ID: 397810** sea cancelado por precautelar los intereses de la Municipalidad con entidad convocante del citado llamado. ----------

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o **que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos,** las entidades y a las **municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. (subrayado nuestro caso). ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López:

RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) 02/2021 CORRESPONDIENTE a la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA AVDA. CARLOS A. LÓPEZ (BARRIO SAN ANTONIO)." CON ID: 397810.** ----------

Art. 2° DEJAR sin efecto la Resolución Municipal N° 161/2020 de fecha 14 de junio de 2021. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiún. ----------

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Daniel López Zelaya
Intendente Municipal
Distrito de Carlos A. López